

RESOLUCION NO.

(001034)

05 JUL 2018

“Por la cual se concede vacaciones interrumpidas a la docente adscrita a la Facultad de Química y Farmacia INDIRA BEATRIZ PAJARO BOLIVAR”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 15 y 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, Decreto 648 Artículo 2.2.5.4.5.7., y

CONSIDERANDO

Que la docente adscrita a la Facultad de Química y Farmacia INDIRA BEATRIZ PAJARO BOLIVAR, mediante oficio de fecha 2018-06-26 y NO. 20182050064922 con desino la Rectoría, acogida al Decreto 1279 de 2002, solicita al señor Rector CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ, le conceda el disfrute de sus vacaciones interrumpidas según Resolución NO. 002063 de diciembre 22 de 2016 y concedidas por Resolución NO. 002018 de diciembre 5 de 2016, a partir del 23 de julio al 13 de agosto de 2018, lo cual aprovechará para intervenirse medicamente.

Que revisados los Archivos del Departamento de Gestión de Talento Humano, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es válida la exigencia laboral del funcionario mencionado.

El artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”.

El Artículo 15 del mismo Decreto configura la causal d) cuando dice: “El otorgamiento de una comisión”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

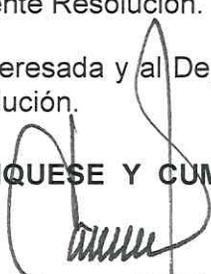
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la docente **INDIRA BEATRIZ PAJARO BOLIVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía NO. 45692333, el disfrute de sus vacaciones concedidas mediante Resolución NO. 002018 de diciembre 5 de 2016 e interrumpida por Resolución NO. 002063 de diciembre 22 de 2016, durante los días 23 de julio al 13 de agosto de 2018, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez